

PROYECTO DE INSTRUCTIVO DE COMPENSACIÓN PARA LAS PERSONAS BECARIAS Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS

Considerado:

Que, mediante Registro Oficial Nro. 449 de 20 octubre de 2008, se publicó la Constitución de la República del Ecuador, cuyo artículo 226 dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*,

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 899 de 09 de diciembre de 2016, se publicó el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, cuyo artículo 29 establece que: *“Será prioritario para el Estado incentivar, formular, monitorear y ejecutar programas, proyectos y acciones dirigidas a formar y capacitar de manera continua a las y los ciudadanos con el objeto de lograr la producción del conocimiento de una manera democrática colaborativa y solidaria. Para este fin se contará con becas, ayudas económicas y créditos educativos”*,

Que, mediante publicación en el Registro Oficial No. 298 de 12 de octubre del 2010 se expidió la Ley Orgánica de Educación Superior, que en su artículo 182 dispone *“De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior (...)”*,

Que, el artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre las funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, *“f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana; para lo cual coordinará, en lo que corresponda, con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas”*;

Que, el artículo 30 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, dispone que: *“(...) La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del reglamento correspondiente, establecerá los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de becas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación”*,

Que, el artículo 32 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que: *“La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 555 publicado en el Segundo Registro Oficial Suplemento Nro. 439 de 18 de febrero 2015, crea el Instituto de Fomento al Talento Humano,

como un organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía operativa financiera y administrativa, con patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, entidad que subroga en las competencias del extinto Instituto de Crédito Educativo y Becas, IECE;

Que, mediante Acuerdo Nro. 2018-020, de 20 de marzo de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación nombró al ingeniero Luis Fernando Ochoa Rizzo, como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento al Talento Humano;

Que, mediante Acción de Personal No. 158-DATH-2018, de 20 de marzo de 2018, se nombró al Ingeniero Luis Fernando Ochoa Rizzo como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento al Talento Humano.

Que, mediante Acuerdo SENESCYT Nro. 2018-060 de 25 de julio de 2018 se expide el "REGLAMENTO GENERAL DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS"; y,

Que, el literal n) del artículo 41 del Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas, prescribe que entre las obligaciones establecidas a las personas becarias y beneficiarias de ayudas económicas: *"Iniciar el periodo de compensación dentro de los noventa días siguientes a la terminación del plazo máximo de retorno al Ecuador, salvo los casos en los cuales se haya solicitado oficialmente, el diferimiento de su periodo de compensación de conformidad a la normativa vigente, el mismo que deberá ser aprobado. En caso de no cumplimiento de la obligación procederá la terminación unilateral del contrato."*

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el literal a) del artículo 14 del Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas.

Resuelve:

Expedir el presente

PROYECTO DE INSTRUCTIVO DE COMPENSACIÓN PARA LAS PERSONAS BECARIAS Y BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS.

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ÓRGANOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPENSACIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- El presente instructivo tiene como objeto establecer los términos y condiciones en los que se dará cumplimiento a la obligación de compensación que tienen las personas becarias y beneficiarias de ayudas económicas, respecto a los mecanismos de transferencia del conocimiento y apoyo al fortalecimiento del talento humano, en los casos previstos en la normativa.

Artículo 2.- Ámbito.- El presente instructivo se aplicará a las personas becarias y beneficiarias; además, será de estricto cumplimiento para las unidades responsables del diseño, implementación y administración de las actividades de compensación de los programas de becas y ayudas económicas.

Artículo 3.- Definiciones.- A efectos del presente reglamento, se utilizarán las siguientes definiciones:

Compensación.- Constituyen las actividades obligatorias realizadas por la persona becaria o beneficiaria de ayuda económica, con carácter retributivo a la sociedad ecuatoriana y orientadas hacia el fortalecimiento de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación;

- a) **Transferencia del Conocimiento.-** Conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento, potenciando así el desarrollo económico y social de la sociedad ecuatoriana, y;
- b) **Reporte de compensación.-** Consiste en informar a la entidad administradora de los programas de becas y ayudas económicas sobre las actividades de compensación que realizan las personas becarias o beneficiarias, como cumplimiento de la obligación.

CAPITULO II DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sección primera Unidades Responsables

Artículo 4.- Entidad administradora de becas y ayudas económicas.- El Instituto de Fomento al Talento Humano será la institución responsable de:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades de compensación y reportar dicha información de manera mensual a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación.
- b) Revisar los documentos que respalden las actividades de compensación o de las solicitudes de diferimiento del período de compensación presentadas por las personas becarias o beneficiarias;
- c) Informar a las personas becarias o beneficiarias del resultado del proceso de revisión de las actividades de compensación reportadas, o de las solicitudes de diferimiento del período de compensación, y;
- d) Notificar a las personas becarias o beneficiarias con el tiempo restante de compensación, luego del proceso de revisión de cada reporte.

Sección segunda Responsabilidades de las personas becarias o beneficiarias

Artículo 5.- Responsabilidades. - Las personas becarias o beneficiarias, respecto de su obligación de compensar, deberán:

- a) Reportar de manera actualizada, , las actividades de compensación con los documentos de respaldo, según corresponda, y en los plazos y términos establecidos por la autoridad competente; ;
- b) Reportar, la vinculación, el cambio y/o desvinculación de los mecanismos de compensación;
- c) Remitir de forma anual ante el Instituto de Fomento al Talento Humano la respectiva certificación de movimiento migratorio; e,
- d) Informar en el reporte de compensación correspondiente, cualquier salida del país que realizare la persona becaria o beneficiaria.

La ausencia del país de la persona becaria o beneficiaria no representará incumplimiento de obligaciones, siempre y cuando, no supere los treinta días calendario dentro de un año, sean éstos continuos o discontinuos, con las salvedades establecidas en la presente normativa. En estos casos, la persona becaria o beneficiaria no deberá reportar dichas salidas.

De haber incumplimiento de las responsabilidades establecidas en el presente artículo, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas.

TÍTULO II DE LA COMPENSACIÓN

CAPITULO I MECANISMOS DE COMPENSACIÓN

Sección primera Generalidades de los mecanismos de compensación

Artículo.- 6.- Mecanismos de compensación.- La compensación podrá realizarse en instituciones públicas, privadas, organizaciones con o sin fines de lucro, comunitarias, cooperativas, empresas públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas; con o sin relación de dependencia.

De manera excepcional, la entidad rectora de educación superior, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento podrá autorizar otros mecanismos de compensación.

Las actividades de compensación deberán realizarse en el Ecuador o en instituciones del Estado ecuatoriano ubicadas en el extranjero. Excepcionalmente, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas podrá resolver casos específicos. Sin perjuicio de los mecanismos de compensación establecidos en el artículo 44 del Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas, se podrán definir otras actividades de compensación dentro de las bases de los programas.

Sección segunda Mecanismos de compensación bajo relación de dependencia

Artículo 7.- Actividades bajo relación de dependencia. - Se entienden por actividades de compensación bajo relación de dependencia laboral, todas aquellas en virtud de las cuales una persona se compromete con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales por una remuneración fijada mediante ley o contrato individual o colectivo de trabajo.

Artículo 8.- Documentos de respaldo. - La persona becaria o beneficiaria que realice actividades de compensación bajo relación de dependencia; deberá presentar, para su reporte periódico, los siguientes documentos:

- a) Mecanizado del IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social); y,
- b) Certificado laboral en el cual se especifique el nombre o razón social de la o el empleador, fecha de vinculación, actividad desempeñada, duración (dd/mm/aa) y lugar de la misma.

A efecto de que la persona becaria o beneficiaria pueda realizar su periodo de compensación mediante el mecanismo de actividades bajo relación de dependencia, no se permitirá la figura de afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Sección tercera **Mecanismos de compensación sin relación de dependencia**

Artículo 9.- Actividades sin relación de dependencia. - Se considerarán actividades de compensación sin relación de dependencia, las siguientes:

- a) Vinculación en proyectos de investigación, innovación y emprendimiento;
- b) Publicaciones académicas;
- c) Evaluación de proyectos requeridos por la entidad rectora de educación superior, cuando corresponda;
- d) Voluntariado;
- e) Pasantías o prácticas pre-profesionales;
- f) Ayudantías; y,
- g) Otras actividades económicas.

Artículo 10.- Vinculación en proyectos de investigación, innovación y emprendimiento. - A efectos de compensación bajo este mecanismo se establecen las siguientes modalidades:

- 1) Proyectos de investigación e innovación.-** Se entenderán como la participación de la persona becaria o beneficiaria en cualquier proyecto de investigación e innovación, siempre que se encuentre avalado por una institución de educación superior nacional, instituto público de investigación nacional, redes de investigación legalmente reconocidas por la entidad rectora de la educación superior y organizaciones no gubernamentales, reconocidas en el país..

Para el reporte de esta actividad de compensación se deberá presentar el certificado emitido por la institución en la que realiza la compensación. El certificado especificará: la aprobación del proyecto, el tema, la temporalidad y actividades a cargo de la persona becaria o beneficiaria.

- 2) Casos de emprendimientos.-** Se entenderán como tales al diseño, apertura y administración de un nuevo negocio, que inicie como unidad económica para la producción de un bien o servicio. La persona becaria o beneficiaria reportará la actividad de compensación bajo este mecanismo, acreditando los siguientes requisitos:

- a) Registro Único de Contribuyentes; y,
- b) Declaración semestral del Impuesto al Valor Agregado (IVA); en caso de que la declaración sea efectuada de forma mensual, se deberán presentar de forma acumulativa según el tiempo de compensación a reportar que corresponda.

El Instituto de Fomento al Talento Humano verificará el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la actividad económica y la fecha de inicio de actividades, misma que deberá ser posterior a la fecha de culminación del programa de estudios de la persona becaria o beneficiaria. Se considerará este tipo de mecanismo como tiempo compensado siempre que exista un flujo monetario de gastos o ingresos que se evidencien en los formularios de Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

De cumplir con lo establecido en el inciso anterior, se considerará compensado lo correspondiente al tiempo total del semestre reportado.

Se podrá devengar por emprendimiento cuando se realice como única actividad de compensación, hasta por un máximo de dos años, sea de forma continua o discontinua.

Artículo 11.- Publicaciones académicas. - Para efecto de compensación, se entenderá como publicaciones académicas, a la divulgación científica aceptada o publicada de manera posterior a la terminación de los estudios en revistas o libros. Se aceptarán:

- a) **Libros y capítulos de libros.** - Obras de autoría individual o colectiva de interés general o divulgativo que tenga ISBN (International Standard Book Number), y;
- b) **Artículos académicos.** - Publicaciones que se encuentren en revistas recogidas en bases de datos internacionales o regionales que contengan ISSN (International Standard Serial Number). No se considerarán como artículos académicos a los editoriales, adendas, cartas, obituarios, entrevistas, erratas, relatos de casos, notas, informe de reuniones, resúmenes y discursos, congresos, conferencias, seminarios u otro tipo de reuniones científicas.

Para reporte de estas actividades de compensación se presentará cualquiera de los documentos que se detallan a continuación, siempre que sean posteriores a la fecha de finalización de estudios del programa para el cual se le otorgó la beca:

- a) Carta de aceptación otorgada por la revista en la que deberá constar el ISSN de la misma; o,
- b) Registro de la existencia del artículo indexado, libro o capítulo de libro (enlace de acceso digital), con ISBN o ISSN, según corresponda.

Cada publicación o carta de aceptación académica presentada por las personas becarias o beneficiarias que se acojan a este mecanismo, equivaldrá a seis meses de su periodo de compensación; el beneficio de este mecanismo de compensación tendrá como máximo el tiempo de financiamiento del programa de estudios.

En caso de que la persona becaria o beneficiaria presente el registro de existencia del artículo académico, no se tomará en cuenta como tiempo de compensación, si previamente se presentó la carta de aceptación para el mismo tema investigado.

Artículo 12.- Evaluación de proyectos. - Para efecto de compensación, se entenderá como evaluación de proyectos, a aquellos solicitados por la entidad rectora de educación superior por iniciativa o a petición de cualquier institución pública del país, a las personas becarias o beneficiarias de conformidad al perfil requerido, conforme lo establecido en la Disposición General Tercera de este instructivo.

En caso de que este mecanismo de compensación sea realizado por personas becarias o beneficiarias que no se encuentren desempeñando ninguna otra actividad de compensación, se entenderá como tiempo compensado, el equivalente al mismo tiempo por el que se realice cada evaluación de proyecto con la entrega de resultados parciales o totales de dicha evaluación; no se podrá solicitar evaluación de proyecto alguno en los últimos seis meses del periodo de compensación que lleven efectuando las personas becarias o beneficiarias.

En caso de que la evaluación sea requerida mientras la persona becaria o beneficiaria se encuentre realizando una actividad de compensación distinta, o si habiendo iniciado la evaluación, se vincula a otro mecanismo de compensación, la evaluación de proyectos constituirá un incentivo respecto a la totalidad del tiempo de compensación que deba cumplir, conforme lo detallado en el Capítulo V del presente instructivo. Para el reporte de compensación bajo este mecanismo, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Certificado otorgado por la máxima autoridad de la entidad gubernamental o de la institución de educación superior que deberá contener: el inicio y participación de la evaluación del proyecto requerido; se especificará también: nombre, objetivo, duración del proyecto y cronograma; y,
- b) Informe de recepción de la entrega de resultados parciales y totales, emitido por la Subsecretaría del Fortalecimiento del Conocimiento.

Artículo 13.- Voluntariado.- Se entenderá como tal, para efecto de compensación, toda actividad de vinculación social de participación libre que la persona becaria o beneficiaria realice en entidades públicas u organizaciones de la sociedad civil, legalmente establecidas en el Ecuador, siempre que no tenga relación laboral o mercantil, y que se lleve a cabo sin contraprestación económica; sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que la actividad voluntaria ocasione, o cualquier otra actividad retribuida.

Se podrá devengar por voluntariado cuando se realice como única actividad de compensación, hasta por un máximo de seis meses, sea de forma continua o discontinua.

A efecto de reportar la compensación bajo este mecanismo, se deberá presentar el certificado de vinculación emitido por una entidad pública u organización de la sociedad civil, mismo que especificará: razón social y Registro Único de Contribuyentes "RUC" de la entidad u organización; así como el detalle de actividades desempeñadas por la persona becaria o beneficiaria y el tiempo de voluntariado realizado.

Artículo 14.- Ayudantías. - A efectos de compensación se reconocerán las ayudantías de cátedra o de investigación, debidamente acreditadas por las instituciones de educación superior. Se entenderá por ayudantías al apoyo a las actividades de docencia de la o el profesor responsable de una asignatura determinada, curso o su equivalente para el desarrollo de competencias básicas para la planificación y evaluación que efectúa el profesor.

Las personas becarias o beneficiarias que utilicen este mecanismo de compensación, deberán presentar el certificado emitido por la respectiva institución de educación superior, donde se detalle el periodo comprendido de la ayudantía.

Este mecanismo de compensación podrá ser empleado únicamente por personas becarias de programas nacionales de tercer nivel, en las condiciones establecidas en las bases de cada programa.

Artículo 15.- Otras actividades económicas. - Se reconocerá para efectos de compensación, las actividades económicas que de forma lícita realicen las personas becarias o beneficiarias en territorio nacional. Se validará como actividad económica con componente de transferencia de conocimiento a:

- 1) **Casos de servicios profesionales.** - Se entenderá como tal el libre ejercicio profesional o consultorías que las personas becarias o beneficiarias realicen sin relación de dependencia. La persona becaria o beneficiaria deberá reportar la actividad de compensación bajo este mecanismo, acreditando los siguientes requisitos:
 - a) Contrato de servicios profesionales;
 - b) Registro Único de Contribuyentes; y,
 - c) Declaración del reporte semestral del Impuesto al Valor Agregado (IVA); en caso de que la declaración sea efectuada de forma mensual, se deberá presentar de forma acumulativa las declaraciones según el tiempo de compensación a reportar que corresponda.

El Instituto de Fomento al Talento Humano verificará en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) la actividad económica atinente a servicios profesionales o consultorías y la fecha de inicio de actividades, misma que será posterior a la fecha de culminación del programa de estudios de la persona becaria o beneficiaria. Se considerará este tipo de mecanismo como tiempo compensado siempre que exista un flujo monetario de gastos o ingresos que se evidencie en los formularios de Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

De cumplir con lo establecido en el inciso anterior, se considerará compensado lo correspondiente al tiempo total del semestre reportado.

- 2) **Casos de actividades económicas con contrato de sociedad.** - Se entenderá a las actividades que se realicen bajo contrato de compañía, en la cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. La persona becaria o beneficiaria reportará la actividad de compensación bajo este mecanismo, acreditando los siguientes requisitos:
 - a) Declaración del reporte semestral del Impuesto al Valor Agregado (IVA); en caso de que la declaración sea efectuada de forma mensual, se deberá presentar de forma acumulativa las declaraciones según el tiempo de compensación a reportar que corresponda; y,
 - b) Encontrarse registrado en la Superintendencia de Compañías como compañía activa, además de que la persona becaria o beneficiaria figure como socio o accionista de la misma, que deberá ser posterior a la fecha de culminación del programa de estudios de la persona becaria o beneficiaria; para lo cual, se

constatará en el buscador “Consulta de Compañías” de la Superintendencia de Compañías mediante el Registro Único de Contribuyentes “RUC” o razón social.

La fecha de constitución de la compañía deberá ser posterior a la fecha de finalización del programa de estudios para el cual se le otorgó la beca o ayuda económica.

El Instituto de Fomento al Talento Humano revisará en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y en el registro correspondiente de la Superintendencia de Compañías, la existencia de actividades económicas bajo contrato de sociedad, y la fecha de inicio de actividades. Se considerará este tipo de mecanismo como tiempo compensado, siempre que exista un flujo monetario de gastos o ingresos que se evidencie en los formularios de Declaración del Impuesto al Valor Agregado.

De cumplir con lo establecido en el inciso anterior, se considerará compensado lo correspondiente al tiempo total del semestre reportado.

CAPÍTULO III OPERATIVIDAD DE LA COMPENSACIÓN

Sección primera Parámetros de operatividad de la compensación

Artículo 16.- Compensación internacionales. - La persona becaria o beneficiaria deberá iniciar su periodo de compensación en un periodo máximo de 180 días calendario, posteriores a la culminación efectiva del programa de estudios para el cual le fue otorgado el financiamiento, lo que se revisará con el título correspondiente o certificación de la fecha de graduación emitido por la institución de educación superior.

El tiempo de compensación para las becas internacionales será del doble del tiempo financiado; a excepción de las becas de complemento a la cooperación internacional, y en las que exista un convenio de cooperación, para las cuales se establecerán en las respectivas bases de los programas de becas.

Artículo 17.- Compensación de becas nacionales. - La persona becaria o beneficiaria de programas de cuarto nivel, deberá iniciar su periodo de compensación en un plazo máximo de 90 días posteriores a la culminación efectiva del programa de estudios para el cual le fue otorgada la beca, lo cual se revisará con el título correspondiente o certificación de la fecha de graduación emitido por la institución de educación superior. Sin perjuicio de lo determinado en las bases del programa, el tiempo de compensación de becas nacionales de cuarto nivel será igual al tiempo financiado.

Para las personas becarias o beneficiarias de programas de tercer nivel, el plazo para el inicio de su periodo de compensación estará establecido en las respectivas bases de los programas de becas.

Artículo 18.- Reporte de la compensación. - En todos los casos, la fecha máxima para la presentación del primer reporte será de hasta 270 días calendario contados desde la fecha de finalización del programa de estudios, lo cual incluye los tres primeros meses de actividades de compensación.

Los reportes subsiguientes deberán realizarse por parte de la persona becaria o beneficiaria de manera semestral. Serán elaborados en función de los documentos de respaldo presentados por la persona becaria o beneficiaria de ayuda económica.

De no haber realizado el primer reporte, este tiempo se considerará como no compensado y será sumado al final de su período total de compensación. En caso de reincidencia consecutiva o no del reporte de compensación se procederá con la terminación unilateral del contrato de financiamiento, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas.

Artículo 19.- Revisión por parte de la administración.- En un término de cinco días hábiles subsiguientes a la terminación del semestre de actividades de compensación, la persona becaria o beneficiaria presentará el reporte semestral, consignando los documentos de respaldo a la entidad administradora de becas, misma que se encargará de revisar que el contenido de la documentación coincida con la información reportada en el formulario habilitado para el efecto y cumpla con las condiciones solicitadas.

De no haber remitido el reporte, este tiempo se considerará como no compensado y será sumado al final de su período total de compensación. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá con la terminación unilateral del contrato de financiamiento.

Artículo 20.- Subsanación de errores en el reporte de compensación. - Luego de realizada la revisión del reporte de compensación por parte de la entidad administradora de becas, y de existir alguna inconsistencia subsanable, se informará a la persona becaria o beneficiaria sobre la información faltante o errónea, con el fin de que, en un término máximo de 10 días, la persona becaria o beneficiaria pueda subsanarlo.

Se entenderán como subsanables los errores de forma; es decir aquellos que no impliquen modificación alguna del contenido sustancial del reporte de compensación, tales como:

- a) Errores tipográficos;
- b) Documentos ilegibles o incompletos;
- c) Contradicciones o discordancias que causen duda entre la información consignada por la persona becaria o beneficiaria y la documentación de respaldo, y;
- d) Falta u omisión de alguno de los documentos determinados en el presente instructivo.

Artículo 21.- Rechazo del reporte de compensación. - El incumplimiento de las condiciones de compensación, según el mecanismo que corresponda y/o de los solicitados en la subsanación de errores, será causal para el rechazo del reporte de actividades de compensación de manera inmediata, con lo cual se entenderá como tiempo no reportado y se acumulará al final del período de compensación que inicialmente le correspondía realizar.

CAPÍTULO IV DIFERIMIENTO DEL PERÍODO DE COMPENSACIÓN

Sección primera Formas de diferimiento del período de compensación

Artículo 22.- Diferimiento del período de compensación. - Una persona becaria o beneficiaria podrá solicitar a la entidad administradora de becas el diferimiento de su período de

compensación en cualquier momento luego de culminados sus estudios, con la documentación de respaldo que corresponda.

Cuando el diferimiento del período de compensación haya sido autorizado para cursar un nuevo programa de estudios financiado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la persona becaria o beneficiaria deberá iniciar su compensación dentro de los 90 días siguientes a la terminación del plazo máximo de retorno al Ecuador.

El Instituto de Fomento al Talento Humano conocerá y resolverá las solicitudes de diferimiento del período de compensación en el término máximo 30 días.

Artículo 23.- Compensación por nuevo programa académico. - Para los casos enmarcados en los literales a), b) y c) del artículo 45 del Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas, la persona becaria o beneficiaria deberá realizar la respectiva solicitud de diferimiento, para lo cual adjuntará los siguientes documentos:

- a) En los casos de los literales a) y b), certificado o carta de aceptación suscrito por la autoridad competente donde se señale periodo académico de inicio y finalización de estudios del nuevo programa académico, de perfeccionamiento o capacitación, según corresponda, emitido por la institución de educación superior u otro tipo de entidad en el que se desarrollará el mismo; y,
- b) Carta de recomendación de la institución de educación superior o instituto de investigación donde se cursará el proceso de perfeccionamiento o capacitación, únicamente para los casos del literal c) del artículo 45 del Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas.

Adicionalmente, la persona becaria o beneficiaria no deberá adeudar valores. La entidad administradora de becas realizará la verificación correspondiente.

Artículo 24.- Por caso fortuito o fuerza mayor.- Para los casos enmarcados en el literal d) del artículo 45 del Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas, la persona becaria o beneficiaria deberá realizar la respectiva solicitud de diferimiento, para lo cual adjuntará el certificado médico emitido o avalado por una institución de salud pública del Ecuador, en el cual se detalle el diagnóstico de la enfermedad, y de ser posible el pronóstico de tiempo de recuperación. En caso de incapacidad física o mental que imposibilite hasta por 12 meses ejercer su actividad laboral o profesión, de algún familiar en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente en unión de hecho legalmente declarada.

Para otras circunstancialidades que puedan configurarse como caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto de Fomento al Talento Humano conocerá y resolverá sobre la procedencia o no de la solicitud de diferimiento.

Artículo 25.- Por participación en proyectos de investigación en el exterior. - Para los casos en los cuales la persona becaria o beneficiaria participe en proyectos de investigación en el exterior, deberá presentar a la entidad administradora de becas la solicitud de diferimiento de compensación, el cual no podrá exceder los 36 meses, además de presentar el anexo 1 del presente instructivo.

El Instituto de Fomento al Talento Humano solicitará a la entidad rectora de educación superior el informe de pertinencia del proyecto presentado, según las áreas y líneas de investigación priorizadas por dicha entidad.

Artículo 26.- Actividades profesionales en el exterior. - Para los casos en los que la persona becaria o beneficiaria realice pasantías, prácticas, ayudantías, trabajo voluntario u otras actividades profesionales en el exterior, adjuntará a su solicitud de diferimiento el certificado de la entidad donde realizará estas actividades debidamente legalizado o apostillado, según el país de procedencia.

CAPITULO V EXCEPCIONALIDADES

Artículo 27.- Mecanismos excepcionales de compensación. - La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento podrá autorizar de manera excepcional la creación de mecanismos de compensación distintos a los regulados en el presente instructivo; para lo cual, la entidad administradora de becas remitirá el informe técnico respectivo, en el que se determine el o los casos que justifiquen la creación de dicho mecanismo.

Artículo 28.- Casos específicos. - Las actividades de compensación deberán realizarse en el Ecuador o en instituciones del Estado ecuatoriano, que por su naturaleza se encuentran domiciliadas en el extranjero. De manera excepcional, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas podrá resolver casos específicos, para lo cual la entidad administradora de becas remitirá el informe técnico previo por cada caso.

Para acceder a esta forma de compensación, la persona becaria o beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada al Instituto de Fomento al Talento Humano, luego de lo cual dicha institución, valorará si se trata de un proceso de diferimiento del periodo de compensación conforme lo establecido en el Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas, o si se trata de un mecanismo de compensación no establecido en la normativa.

Artículo 29.- Compensación en bases de los programas de becas. - En las bases de los programas se podrá definir otras actividades y condiciones de compensación, diferentes a las descritas en el Reglamento General de Becas y Ayudas Económicas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El presente instructivo de compensación será aplicable para los programas de becas y ayudas económicas que hayan sido expedidos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo 2018-060. Las personas becarias y beneficiarias de programas de becas y ayudas económicas expedidos con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 2018-060, podrán acogerse a lo establecido en el presente instructivo, en lo que les resultare más beneficioso.

SEGUNDA. - Los reportes de compensación y entrega de documentos de respaldo requeridos se realizarán de forma digital y a través del sistema habilitado para el efecto. En todos los casos, la entidad administradora de becas hará una valoración de la documentación consignada por la persona becaria o beneficiaria y determinará si cumple lo establecido en el presente instructivo.

TERCERA. - Para que proceda el mecanismo de compensación: evaluación de proyectos, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación deberá firmar previamente un convenio interinstitucional con la institución solicitante, en el que se establezcan los plazos y condiciones que tendrá la persona becaria para el desarrollo de este mecanismo.

CUARTA. - Los contratos de financiamiento de beca suscritos con una entidad auspiciante, se sujetarán hasta su conclusión a la normativa vigente al momento de su suscripción. Los contratos de financiamiento de beca o ayudas económicas que se suscriban a partir de la entrada en vigencia del presente instructivo no requerirán de entidad auspiciante.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo de **XX** días contados a partir de la entrada en vigencia del presente instructivo, la Dirección de Servicios de Becas y Ayudas Económicas del Instituto de Fomento al Talento Humano expedirá el Manual de procesos a fin de concretar lo dispuesto en el presente instrumento.

SEGUNDA.- En un plazo de **XX** días contados a partir de la entrada en vigencia del presente instructivo, la Dirección de Servicios de Becas y Ayudas Económicas del Instituto de Fomento al Talento Humano realizará los ajustes necesarios al sistema informático que permita la implementación del presente instrumento.

TERCERA.- Para las personas becarias o beneficiarias, que a la fecha de expedición del presente instructivo, no reportaron sus actividades de compensación al Instituto de Fomento al Talento Humano, y no han sido notificados con la resolución de terminación unilateral de su contrato de financiamiento de beca o ayuda económica, tendrán un plazo de tres meses a partir de la fecha de expedición del presente instructivo, para presentar la documentación que permita revisar el cumplimiento de esta obligación conforme lo determinado en su contrato de financiamiento de beca o ayuda económica y al instructivo de compensación vigente a la fecha de suscripción de su contrato de financiamiento. De persistir la ausencia de reportes, se procederá a la declaración de terminación unilateral del contrato de financiamiento.

Luego de que las personas becarias que se hayan acogido satisfactoriamente a lo establecido en el inciso anterior, para efectos de justificar el tiempo restante de su periodo de compensación podrán acogerse a lo dispuesto en la Disposición General Primera del presente instructivo.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el xx de noviembre de 2018.

Anexo 1

Instrucciones: El siguiente formulario deberá ser llenado empleando letra tipo Times New Roman de 10 puntos, a espacio sencillo, en hojas tamaño A4, manteniendo un margen de 2,5 cm por lado. Si en alguna de las **tablas** del formulario requiere de más filas, puede crearlas; sin embargo, debe tener en consideración los **límites de texto** que puede ingresar en algunas secciones del formulario.

PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS LÍNEAS Y ÁREAS DEFINIDAS

A. DATOS GENERALES:

TÍTULO

El título es lo que identifica la investigación, por ello es necesario que refleje una definición abreviada o reducida del problema que se pretende estudiar, por lo que se debe delimitar y concretar, además de ser claro y transparente en la formulación del mismo.

ÁREA TEMÁTICA DE I+D EN EL QUE TENDRÁ IMPACTO EL PROYECTO.

Áreas	Líneas	
1.- Salud y Bienestar	1. Biología molecular	<input type="checkbox"/>
	2. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias	<input type="checkbox"/>
	3. Enfermedades congénitas, genéticas y cromosómicas	<input type="checkbox"/>
	4. Enfermedades endócrinas	<input type="checkbox"/>
	5. Enfermedades gastrointestinales	<input type="checkbox"/>
	6. Enfermedades neonatales	<input type="checkbox"/>
	7. Enfermedades neurológicas	<input type="checkbox"/>
	8. Enfermedades respiratorias crónicas	<input type="checkbox"/>
	9. Enfermedades tropicales y desatendidas	<input type="checkbox"/>
	10. Enfermedades urinarias	<input type="checkbox"/>
	11. Infecciones comunes	<input type="checkbox"/>
	12. Neoplasias	<input type="checkbox"/>
	13. Nutrición y desnutrición infantil	<input type="checkbox"/>
	14. VIH y tuberculosis	<input type="checkbox"/>
	15. Acceso a medicamentos esenciales	<input type="checkbox"/>
	16. Lesiones, auto-lesiones y salud pública	<input type="checkbox"/>
	17. Envejecimiento y salud pública	<input type="checkbox"/>
	18. Salud mental y consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas	<input type="checkbox"/>
	19. Tecnologías médicas y sanitaria	<input type="checkbox"/>
	20. Maternidad, embarazo adolescente y riesgos asociados	<input type="checkbox"/>
	21. Parto seguro, humanizado y culturalmente aceptado	<input type="checkbox"/>
	22. TIC aplicadas a la salud y bienestar	<input type="checkbox"/>
2.- Agricultura y Ganadería	1. Soberanía alimentaria y agrobiodiversidad	<input type="checkbox"/>
	2. Recuperación de semillas tradicionales	<input type="checkbox"/>
	3. Silvicultura y agroforestería sostenibles	<input type="checkbox"/>
	4. Agrobiotecnología	<input type="checkbox"/>



	<ul style="list-style-type: none">5. Conservación y mejoramiento genético <input type="checkbox"/>6. Manejo integrado de cultivos y ganado <input type="checkbox"/>7. Pesca y acuicultura <input type="checkbox"/>8. Prospección económica y social de tecnologías agrícolas <input type="checkbox"/>9. TIC aplicadas a agricultura, ganadería. <input type="checkbox"/>
3.- Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none">1. Biocomercio y usos sostenibles de la biodiversidad <input type="checkbox"/>2. Bioeconomía y bioconocimiento <input type="checkbox"/>3. Bioprospección y potencial biotecnológico <input type="checkbox"/>4. Bioinformación y sistemas bioinformáticos <input type="checkbox"/>5. Conservación de la biodiversidad <input type="checkbox"/>6. Ecología de especies, poblaciones y comunidades <input type="checkbox"/>7. Contaminación de ecosistemas terrestres y acuáticos <input type="checkbox"/>8. Gestión de riesgos relacionados con desastres naturales <input type="checkbox"/>9. Conocimiento ancestral y/o tradicional asociado a la biodiversidad <input type="checkbox"/>10. Ecosistemas marinos y costeros <input type="checkbox"/>11. Calentamiento global, variabilidad y cambio climático <input type="checkbox"/>12. Biorremediación <input type="checkbox"/>13. Calidad ambiental <input type="checkbox"/>14. Cambios de uso de suelo <input type="checkbox"/>15. Especies exóticas invasoras <input type="checkbox"/>16. TIC aplicados al ambiente, biodiversidad y cambio climático <input type="checkbox"/>
4.- Energía y Materiales	<ul style="list-style-type: none">1. Aprovechamiento y tratamiento de residuos <input type="checkbox"/>2. Energías alternativas <input type="checkbox"/>3. Estructuras y construcciones <input type="checkbox"/>4. Estudios geospaciales <input type="checkbox"/>5. Geología, minería y metalurgia <input type="checkbox"/>6. Materiales y técnicas de producción <input type="checkbox"/>7. Petroquímica <input type="checkbox"/>8. Producción y aplicación de biomateriales <input type="checkbox"/>9. Sistemas eléctricos y electrónicos <input type="checkbox"/>10. Eficiencia energética y de materiales <input type="checkbox"/>11. TIC aplicadas a energía y materiales <input type="checkbox"/>
5.- Industrial Desarrollo	<ul style="list-style-type: none">1. Industrias creativas <input type="checkbox"/>2. Agroindustrias <input type="checkbox"/>3. Cadenas de valor <input type="checkbox"/>4. Calidad y confiabilidad <input type="checkbox"/>5. Economía industrial <input type="checkbox"/>6. Economía y trabajo <input type="checkbox"/>7. Economía popular y solidaria <input type="checkbox"/>8. Ingeniería de métodos <input type="checkbox"/>9. Investigación de operaciones <input type="checkbox"/>10. Logística industrial <input type="checkbox"/>11. Procesos y servicios productivos <input type="checkbox"/>



	12. Procesos ingenios aeroespaciales y geoespaciales <input type="checkbox"/> 13. Sostenibilidad industrial <input type="checkbox"/> 14. TIC aplicadas al desarrollo industrial <input type="checkbox"/>
6.- Territorio y Sociedad Inclusivos	1. Gestión del espacio público <input type="checkbox"/> 2. Arte como metodología en la gestión del conocimiento <input type="checkbox"/> 3. Estudios sobre acoso y violencia <input type="checkbox"/> 4. Estudios sobre género y violencia de género <input type="checkbox"/> 5. Estudios para las comunidades, pueblos y nacionalidades en el ámbito de los saberes ancestrales. <input type="checkbox"/> 6. Gestión del territorio para el desarrollo de industrias turísticas <input type="checkbox"/> 7. Gestión del patrimonio cultural <input type="checkbox"/> 8. Ordenamiento territorial para la gestión de riesgos <input type="checkbox"/> 9. Discapacidades e inclusión social <input type="checkbox"/> 10. Respuesta integral a los fenómenos relacionados con alcohol, tabaco y otras drogas en niños, adolescentes y jóvenes <input type="checkbox"/> 11. Sistemas territoriales urbanos y rurales <input type="checkbox"/> 12. Urbanismo sostenible y conectividad <input type="checkbox"/> 13. TIC aplicadas al territorio y la inclusión <input type="checkbox"/>
7.- Tecnologías de la Información y Comunicación	1. Big data <input type="checkbox"/> 2. Seguridad de la información <input type="checkbox"/> 3. Ciudades inteligentes e inclusivas <input type="checkbox"/> 4. Economía, tecnología y sociedad <input type="checkbox"/> 5. Redes e infraestructuras de telecomunicaciones <input type="checkbox"/> 6. Robótica, automatización y telemática <input type="checkbox"/> 7. Software aplicado <input type="checkbox"/> 8. Tecnologías de radiodifusión y televisión digital <input type="checkbox"/> 9. TIC para la educación e inclusión social <input type="checkbox"/> 10. TIC para las discapacidades e inclusión social <input type="checkbox"/>
8. Otra	<p><i>Por favor detallar la línea específica de investigación a la que pertenece su proyecto. Es necesario que dicha línea responda a los objetivos del Plan Nacional Toda una vida.</i></p>

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Duración del proyecto en meses	<i>Ingrese el número de meses que durará el proyecto.</i>
Periodo de participación en el proyecto	<i>Ingrese el número de meses que usted participará en el proyecto</i>

B. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

COBERTURA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Seleccione sólo un tipo de cobertura, debe incluir las zonas de impacto de la propuesta)		
Nacional <input type="checkbox"/>		
Zonas de Planificación <input type="checkbox"/>	Zona 1 (Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos)	<input type="checkbox"/>
	Zona 2 (Napo, Orellana y Pichincha)	<input type="checkbox"/>
	Zona 3 (Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua)	<input type="checkbox"/>
	Zona 4 (Manabí, Sto. Domingo de los Tsáchilas)	<input type="checkbox"/>
	Zona 5 (Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena)	<input type="checkbox"/>
	Zona 6 (Azuay, Cañar y Morona Santiago)	<input type="checkbox"/>
	Zona 7 (El Oro, Loja y Zamora Chinchipe)	<input type="checkbox"/>
	Zona 8 (Cantones Guayaquil, Samborondón, Durán)	<input type="checkbox"/>
	Zona 9 (Distrito Metropolitano de Quito)	<input type="checkbox"/>
Provincial <input type="checkbox"/>	<i>Especifique las provincias en las que se ejecutará su proyecto.</i>	
Local <input type="checkbox"/>	<i>Especifique la provincia y cantones donde se ejecutará su proyecto.</i>	
Internacional <input type="checkbox"/>		
Provincial <input type="checkbox"/>	<i>Especifique la provincia y cantones donde se ejecutará su proyecto</i>	
<i>Especificar cómo el desarrollo de este proyecto en territorio internacional beneficiará al país.</i>		

c. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA Y DE LAS INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS

INSTITUCIÓN EJECUTORA					
<i>Nombre de la institución ejecutora</i>					
Representante Legal	<i>Nombres y apellidos</i>			Cédula de Identidad	<i>Ej.: xxxxxxx</i>
Teléfonos	<i>Ej.: xxxxxxx</i>	Fax	<i>Ej.: xxxxxxx</i>	Correo Electrónico	<i>xxxxxxx @correo.inst.ec</i>
Dirección	<i>Calle principal, numeración, calle secundaria, Ciudad</i>				
Página Web Institucional	<i>Ej.: www.xxxxxx.inst.gob.ec</i>				
Órgano Ejecutor	<i>Departamento o unidad de investigación</i>				

INSTITUCIÓN CO-EJECUTORA 1 (Aplica solo para las propuestas de modalidad colaborativa en red)
--

Nombre de la institución co-ejecutora 1				
Representante Legal	Nombres y apellidos		Cédula de Identidad	Ej.: 1717605680
Teléfonos	Ej.: xxxxxxxx	Fax	Ej.: xxxxxxxx	Correo Electrónico xxxxxxx@correo.inst.ec
Dirección	Calle principal, numeración, calle secundaria, Ciudad			
Página Web Institucional	Ej.: www.xxxxxxx.inst.gob.ec			
Órgano Ejecutor	Departamento o unidad de investigación			

INSTITUCIÓN COEJECUTORA 2 (Aplica solo para las propuestas de modalidad colaborativa en red)				
Nombre de la institución co-ejecutora 2				
Representante Legal	Nombres y apellidos		Cédula de Identidad	Ej.: 1717605680
Teléfonos	Ej.: xxxxxxxx	Fax	Ej.: xxxxxxxx	Correo Electrónico xxxxxxx@correo.inst.ec
Dirección	Calle principal, numeración, calle secundaria, Ciudad			
Página Web Institucional	Ej.: www.xxxxxxx.inst.gob.ec			
Órgano Ejecutor	Departamento o unidad de investigación			

D. PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL PROYECTO

PERSONAL DEL PROYECTO

Nota: Debe incluirse a todo el personal tanto de la institución ejecutora, como de la(s) institución(es) co-ejecutora (s), que participen en el proyecto. **Añada tantas filas como sean necesarias para incluir a todo el personal que intervendrá en el proyecto.**

FUNCIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	TELÉFONO FIJO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO
Director del Proyecto	Ej: 1717605680	Nombres y apellidos (grado académico y	Nombre de la entidad	Ej.: 02-2791102

		especialización)		
Director Subrogante	<i>Ej: 1717605680</i>	<i>Nombres y apellidos</i> (grado académico y especialización)	<i>Nombre de la entidad</i>	<i>Ej.: 02-2791102</i>
Investigador 1	<i>Ej: 1717605680</i>	<i>Nombres y apellidos</i> (grado académico y especialización)	<i>Nombre de la entidad</i>	<i>Ej.: 02-2791102</i>
Investigador 2	<i>Ej: 1717605680</i>	<i>Nombres y apellidos</i> (grado académico y especialización)	<i>Nombre de la entidad</i>	<i>Ej.: 02-2791102</i>
Técnico de Laboratorio / Asistente /Otro personal de Investigación	<i>Ej: 1717605680</i>	<i>Nombres y apellidos</i> (grado académico y especialización)	<i>Nombre de la entidad</i>	<i>Ej.: 02-2791102</i>

E. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES PARA INVESTIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

**CUALIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCION EJECUTORA
(Máximo 2 páginas por institución)**

Por favor incluir aspectos como:

1. Grupo de Investigación (máximo # palabras)
2. Logros institucionales dentro del campo de investigación
3. Infraestructura
4. Resultados de proyectos similares que han sido terminados en el pasado
5. Investigación en redes (nacionales o internacionales)

**CUALIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCION CO-EJECUTORA 1
(No aplica si el proyecto es presentado por una sola institución)
(Máximo 2 páginas por institución)**

Por favor incluir aspectos como:

1. Grupo de Investigación
2. Logros institucionales dentro del campo de investigación
3. Infraestructura
4. Proyectos similares que han sido terminados en el pasado

5. Investigación en redes (Nacionales o Internacionales)

CUALIDADES INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCION CO-EJECUTORA 2
(No aplica si el proyecto es presentado por una sola institución)
(Máximo 2 páginas por institución)

Por favor incluir aspectos como:

1. Grupo de Investigación
2. Logros institucionales dentro del campo de investigación
3. Infraestructura
4. Proyectos similares que han sido terminados en el pasado
5. Investigación en redes (nacionales o internacionales)

F. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Realizar una síntesis clara y concisa sobre el proyecto, considerando antecedentes sobre la temática abordada, la justificación de la investigación que se propone, los objetivos del proyecto, la metodología que se utilizará y en la que se indique cuáles serán los resultados esperados.

Máximo una (1) página

G. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

LÍNEA BASE DEL PROYECTO

Realizar una revisión sobre el estado del arte (literatura científica) de la del tema de investigación del proyecto, destacando resultados importantes obtenidos en investigaciones previas, tanto a nivel nacional como internacional. Para esto deberá apoyar su argumentación en fuentes bibliográficas actualizadas de bases de datos indexadas, las cuales deberán ser citadas en el texto utilizando un número de referencia. **(Ver literal O. REFERENCIAS CITADAS).**

Máximo dos (2) páginas

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Problema de Investigación: Definir de forma clara y concisa el problema o necesidad que abordará el proyecto de investigación.

Justificación de la Investigación: Es necesario justificar cómo el desarrollo de los objetivos del proyecto contribuirá a solucionar el problema de investigación planteado.

La argumentación debe apoyarse en referencias bibliográficas actualizadas, mismas que deberán ser citadas en el texto utilizando un número de referencia. (**Ver literal O. REFERENCIAS CITADAS**).

Máximo dos (2) páginas

METODOLOGÍA

Exponer de forma clara y concisa la metodología que se empleará para el desarrollo del proyecto, considerando los procesos que se emplearán para la recolección de información, las variables que serán consideradas y los análisis que se utilizarán en para la obtención de los resultados.

No es necesario detallar protocolos de laboratorio, ni los materiales requeridos para realizar las actividades del proyecto.

Máximo dos (2) páginas.

RESULTADOS ESPERADOS

Realizar un detalle y descripción de los resultados que se espera obtener con la realización del proyecto, considerando los objetivos que se han planteado para el mismo.

Es importante que se destaque la relevancia de los resultados que se obtendrían con la ejecución del proyecto, así como el campo en el cual tendrían aplicabilidad.

Máximo una (1) página.

ROL DENTRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es su rol de participación en el proyecto en mención? ¿En qué beneficiará al desarrollo del proyecto su participación? Justificar su participación y relevancia de la misma en el desarrollo del proyecto.

Máximo una (1) página.

H. SOSTENIBILIDAD

Describir los mecanismos que se proponen para dar sostenibilidad al proyecto, una vez que haya concluido su plazo de ejecución.

Responda a preguntas como por ejemplo: ¿la institución beneficiaria tiene interés y la capacidad de brindar el apoyo para la continuación del proyecto?, ¿existe la posibilidad de involucrar a otras instituciones de forma que se pueda dar continuidad al proyecto?, ¿se han identificado otras fuentes de cofinanciamiento podrían estar interesadas en apoyar la continuación del proyecto?

I. EFECTOS MULTIPLICADORES

Describir como los resultados del proyecto podrían contribuir a:

- La generación de nuevas investigaciones.
- Desarrollar nuevas metodologías, procesos o técnicas aplicables al campo de investigación relacionado al proyecto.
- La formación de recursos humanos a nivel de pre y post grado.

J. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Proyectos de Investigación Básica.- Determinar las personas (cuáles y cuántas) que participarán directamente en las actividades del proyecto y por lo tanto se benefician de su realización; como por ejemplo, investigadores, técnicos de laboratorio, personal de campo, pasantes, proveedores de bienes y servicios requeridos por el proyecto, etc.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Estimar las personas (cuáles y cuántas) que podrían tener interés en utilizar los resultados generados por el proyecto para su beneficio, aunque no participarán directamente en el desarrollo del mismo; como por ejemplo, estudiantes y profesionales de un área determinada, grupos comunitarios, el sector industrial, organizaciones gubernamentales, etc.

K. IMPACTO DEL PROYECTO

Exponer cuáles serán los impactos del proyecto respecto a los beneficiarios directos e indirectos, a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta aquello planteado en la Matriz de Marco Lógico.

L. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Exponer claramente cuáles serán los medios para realizar la transferencia de los resultados del proyecto, considerando que la pertinencia de dichos medios será previamente analizada por la SENESCYT, con el fin de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual que podrían aplicarse a los resultados del proyecto.

Para la transferencia de resultados se pueden considerar los siguientes medios: publicaciones científicas, publicaciones técnicas, organización de talleres con participación de los beneficiarios del proyecto, participación de los investigadores en congresos nacionales e internacionales, etc.

Si es que el proyecto incluye algún tipo de desarrollo tecnológico, ya sea un producto o un proceso, describa cómo se transferirá este resultado al sector productivo.

M. FACILIDADES DE TRABAJO

Debe brindarse una explicación sobre el mecanismo de gestión que la institución ejecutora tiene previsto para garantizar una adecuada ejecución de las actividades del proyecto. Para esto se deberá especificar cómo la ejecución del proyecto aprovechará de la infraestructura científico-técnica, así como las capacidades administrativas y financieras, tanto de la institución ejecutora principal, como de la(s) institución(es) co-ejecutora(s).

N. IMPACTO AMBIENTAL

Describir los impactos ambientales positivos y negativos generados por la ejecución del proyecto, y las medidas que se adoptarían para mitigar los impactos negativos. Describir los permisos de investigación que se requieran, de ser el caso.

O. ASPECTOS BIOÉTICOS Y SOCIALES

Describa los aspectos bioéticos y sociales relacionados con el proyecto. En el caso de proyectos que incluyan análisis en seres humanos se deberá detallar la documentación habilitante para su ejecución, misma que será presentada previo a su financiamiento, cuando corresponda.

Este análisis es necesario para todo tipo de proyecto.

P. POTENCIAL CONTRIBUCION A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Seleccione una o varias actividades industriales que podrían estar interesadas en producir y/o utilizar los resultados de su investigación de ser el caso:

Cadena productiva relacionada con la industria	Producción	Utilización
Banano, café y cacao		
Cereales		
Flores y capullos		
Tubérculos, Vegetales, melones y frutas		
Oleaginosas e industrializables		
Servicios relacionados con la agricultura		
Animales vivos y productos animales		
Productos de la silvicultura		



Cadena productiva relacionada con la industria	Producción	Utilización
Camarón vivo o fresco y larvas de camarón		
Pescado y otros productos acuáticos (excepto camarón)		
Productos de la acuicultura (excepto camarón)		
Petróleo crudo y gas natural		
Servicios petróleo y gas		
Minerales metálicos		
Minerales no metálicos		
Carne, productos de la carne y subproductos		
Camarón elaborado		
Pescado y otros productos acuáticos elaborados		
Preparados y conservas de pescado y de otras especies		
Aceites crudos y refinados		
Productos lácteos elaborados		
Productos de molinería		
Productos de la panadería		
Fideos, macarrones y similares		
Azúcar, panela y melaza		
Cacao elaborado, chocolate y confitería		
Alimento para animales		
Productos de café elaborado		
Productos alimenticios diversos		
Bebidas alcohólicas		
Bebidas no alcohólicas		
Tabaco elaborado		
Hilos, hilados, tejidos y confecciones		
Prendas vestir		
Cuero, productos de cuero y calzado		
Productos de madera tratada, corcho y otros		
Pasta de papel, papel y cartón, editorial y otros		
Aceites refinados de petróleo y de otros productos		
Productos químicos básicos, abonos y plásticos primarios		
Otros productos químicos		
Productos de caucho		
Productos de plástico		
Vidrio, cerámica y refractarios		
Cemento, hormigón piedra		
Metales comunes		
Productos metálicos elaborados		
Maquinaria, equipo y aparatos eléctricos		
Equipo de transporte		
Muebles		
Otros productos manufacturados		
Electricidad		
Agua, servicios de saneamiento y gas (excluyendo de petróleo)		
Trabajos de construcción y construcción		



Cadena productiva relacionada con la industria	Producción	Utilización
Servicios de comercio		
Servicios reparación vehículos y motos		
Servicios de alojamiento		
Servicios de restaurante		
Servicios de transporte y almacenamiento		
Servicios postales y de mensajería		
Servicios TICs		
Servicios de intermediación financiera		
Servicios de seguros y fondos de pensiones		
Servicios inmobiliarios		
Servicios a empresas		
Servicios administrativos del gobierno		
Servicios de enseñanza privada		
Servicios de enseñanza pública		
Servicios sociales y de salud privados		
Servicios sociales y de salud no de mercado		
Servicios de asociaciones, esparcimiento, culturales y deportivos		
Otros (especifique)		

q. **REFERENCIAS CITADAS**

Realizar un listado de los documentos (libros, artículos de revistas, memorias de congresos, etc.) que fueron utilizados como referencia para el desarrollo de la propuesta del proyecto, los mismos que deben ser citados en el texto.

Las referencias utilizadas deberán ser actuales, con un máximo de 5 años desde su publicación, excepto por obras históricas de gran influencia para el área de estudio.

Para las citas en el texto deberá seguir el formato de la **NORMA ISO 690**, empleando numeración de acuerdo al orden de aparición en el texto.

Para más información sobre la **NORMA ISO 690** dirigirse a la dirección:
<http://biblioteca.ucv.cl/site/servicios/documentos/iso690.html>

r. **DECLARACIÓN FINAL**

El equipo de investigadores, representado por el Director del Proyecto, y la Institución Ejecutora, a través de su Representante Legal, de forma libre y voluntaria declaran lo siguiente:

- Que El/ La (Ingrese nombre de la Institución), **reconoce al docente** Señor/a (Ingrese los nombres y apellidos del Director de la Investigación) con cédula de identidad N# (Ingrese número de cédula de identidad), como director del proyecto de investigación denominado: "(Ingrese nombre del proyecto)".

- Que El mencionado Sr./a. (*Ingrese nombres y apellidos del Director de la Investigación*) será el / la responsable de la ejecución del Proyecto.

- Que El/la estudiante (*Ingrese sus nombres y apellidos*) será el / la responsable de (mencionar su rol en la ejecución del proyecto) para la ejecución del Proyecto, durante (especificar el tiempo que permanecerá realizando el proyecto) y que realizará las actividades establecidas en este documento.

Nombre: *Nombres y apellidos*

Ci:

Becario

Nombre: *Nombres y apellidos*

Ci:

Director del Proyecto

Nombre: *Nombres y apellidos*

Ci:

Representante Legal de la Institución Ejecutora